Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de Octubre de 2013.

Licenciada:
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del fondo rotativo interno de gratuidad y los fondos de los programas de apoyo asignados por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte a la Escuela Oficial Urbana Mixta, No. 116 "San Rafael I" J.M, la cual se encuentra ubicada en la diagonal 27 San Rafael La Laguna I, zona 18 de la ciudad capital, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de los fondos asignados.

La auditoría se realizó de conformidad con la solicitud del señor Alfredo Gustavo García Archila, Viceministro Administrativo Financiero, mediante Oficio No. VDA-973-2013 SIAD No.300434 de fecha 03 de Septiembre de 2013, donde los padres de familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No.116 "San Rafael I" jornada matutina, solicitan que se investigue los dos (2) puntos siguientes:

1) Docentes del establecimiento solicitan fondos denominados como "Ahorro".

2) Durante el año 2012 se nombro al Profesor Bilder Rubelsi Cisneros Vivar, hijo del Director Saúl Cisneros de la Escuela No. 439 de la Alameda Zona 18, pero nunca impartió clases en ese año, sin embargo si recibió su salario respectivo.

De acuerdo con las pruebas sustantivas y de cumplimiento se estableció lo siguiente:

1) Mediante Narrativa de fecha 08-10-2013 la maestra de educación primaria Olivia Angélica Tunchez de Montenegro, de 5to. Grado, indicó que efectivamente en ese grado se recauda Q 1.00 por alumno diariamente, el cual no es obligatorio, con el propósito de tener fondos para la clausura de 6to. Grado en el año 2014. Además, se estableció que los fondos están siendo solicitados y administrados por los padres de familia y no por la maestra Tunchez de Montenegro, como se evidencia en el cuaderno de anotaciones que llevan los padres, asimismo, se indica que no es una obligatoriedad. Para el control del ahorro cada alumno tiene una libreta, la cual es firmada por el padre de familia. Derivado de lo anterior la denuncia es incorrecta.

2) En el año 2012, el maestro de educación primaria Bilder Rubelsi Cisneros Vivar, presentó su renuncia a la partida presupuestaria 2011-11130008301-00-01-01-0694-11-12-01-000-001-000-011-00025 con funciones de docente en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael I" jornada matutina, con efectos a partir del 01 de enero de 2,012. La directora del centro educativo

Ruth Yesenia Godoy González, para dejar evidencia suscribió el Acta No. 3B-2012, en el folio 101 del libro de actas administrativas del centro educativo No. 6. Además, se verificó en el sistema Guatenóminas que al profesor Bilder Rubelsi Cisneros Vivar, le continuaron pagando los sueldos del 01/01/2012 al 30/06/2012, por un total liquido de Q 14,138.40, el cual fue reintegrado en su totalidad a la cuenta monetaria del Crédito Hipotecario Nacional No. 010050001229, según boletas: 280182, 280184, 280186, 280188, 280194, 280192. Lo anterior, demuestra que el maestro de educación primaria Bilder Rubelsi Cisneros Vivar, no impartió clases durante el año 2012 y los sueldos percibidos no devengados, fueron reintegrados, por lo tanto lo denunciado es incorrecto.

Otras Acciones:

De acuerdo con las pruebas sustantivas y de cumplimiento respecto a que la refacción es mala y que la bolsa de útiles estaba incompleta, se estableció lo siguiente:

- ✓ Que la refacción que se prepara y se proporciona a los alumnos es esta en lo razonable ya que de conformidad a una calendario los lunes y viernes se da atol con leche, los martes y jueves frutas y el miércoles fresco. Se procedió a degustar un trozo de fruta verificando que la misma estaba en buen estado y no como lo habían comentado. Por lo tanto se desvirtúa lo denunciado respecto a la refacción.

  .
- ✓ Que las bolsas de estudio que se entregó a los alumnos a principios del ciclo escolar 2013, fueron recibidas a entera satisfacción. Lo anterior evidencia que no hubo faltante, por lo que se desvirtúa lo denunciado.

Derivado al trabajo realizado y los procedimientos y técnicas aplicados se concluye que las situaciones planteadas en la denuncia fueron desvirtuadas, debido a que en el establecimiento existe divisionismo en el claustro de maestros lo que ha provocado enfrentamientos y señalamientos contra la dirección, situación que altera el orden afectando la educación de los alumnos. Sin embargo, las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados permitieron determinar los siguientes hallazgos.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No.1
Autorización del supervisor para realizar actividades extraescolares, sin emitir Resolución correspondiente.

Condición
En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael I" jornada matutina, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de agosto del 2013, se determinó que el Supervisor Educativo del sector 01-01-37, no emite la resolución para autorizar las actividades extraescolares solicitadas por el Comité de Finanzas tales como: ida al Campo Marte y al Museo del Niño, sino que únicamente consigna su sello y firma en la solicitud, sin el plan correspondiente de la actividad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, sancione administrativamente al supervisor del sector 01-01-37 por no elaborar las resoluciones para autorizar las actividades extraescolares. Además, se indique por escrito a la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael I" jornada matutina, para que en lo sucesivo a la solicitud, se acompañe el plan de la actividad a realizar para que se emita la resolución correspondiente, caso contrario no se podrá realizar la misma.

No. 2
Cobros realizados para actividades extraescolares, sin la resolución de autorización.

Condición
En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael I" jornada matutina, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de agosto del 2013, se determinó que el comité de finanzas realizó cobros a los estudiantes por el valor del pasaje, para visitar el Museo del Niño, sin tener la Resolución de autorización del Supervisor del sector 01-01-37.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del sector 01-01-37 y responsable de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael I" jornada matutina, para que le indique tanto a la directora del centro educativo como a los miembros del comité de finanzas, que en lo sucesivo se abstengan de estar solicitando contribuciones económicas en el caso del pasaje para el traslado de los alumnos a actividades en beneficio de estos, si no están previamente autorizadas por medio de una resolución del Supervisor Educativo.

No. 3
Fondo de Gratuidad, utilizado únicamente para insumos de limpieza, suministros de oficina y fotocopias.

Condición
En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael La Laguna I" jornada matutina, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de agosto del 2013, se determinó que los fondos asignadas para el programas de Gratuidad para el 2013, estos únicamente fueron utilizados en la compra de insumos de limpieza, suministros de oficina y fotocopias sin haber contemplado el mantenimiento de sanitarios, pila y tubería de agua, los cuales también utiliza la jornada de la tarde.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del sector 01-01-37 y responsable del centro educativo, para que le indique por escrito a la Directora que en las próximas asignaciones del

programa de la Gratuidad en la Educación, también se planifique y ejecuten los fondos en el mantenimiento de sanitarios, , cerrajería, pila y tubería de agua. Asimismo, que se corresponsabilice a director (a) de la jornada vespertina, para que con los fondos que recibe para la gratuidad, también colabore con el mantenimiento de estos servicios, debido a que también son utilizados por los alumnos de la jornada vespertina, suscribiendo un convenio o acta administrativa.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

No. 4
Persona particular realiza funciones de conserjería, contratada por el claustro de maestros, sin respaldo de un documento legal.

Condición
En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael La Laguna I" jornada matutina, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2013, se determinó que la señora María Felipa López Gómez, fue contratada por el claustro de maestros, para realizar funciones de conserjería dentro del centro educativo, sin haber suscrito un contrato o convenio.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del sector 01-01-37 responsable de la Escuela Oficial Urbana Mixta "San Rafael La Laguna I" jornada matutina, para que le indique a la Directora que se elabore un convenio o suscriba un acta administrativa firmada por el claustro de maestros que colaboran con el pago y visto bueno de la supervisión, para legalizar la estadía la señora María Felipa López Gómez, dentro del centro educativo, o bien se convoque a asamblea general de padres de familia para tomar la determinación de si esta persona debe continuar o no realizando funciones de conserjería dentro del plantel. Asimismo, se de seguimiento a la gestión de un contrato 031 "Jornales".

No. 5
Falta de Actualización de registros.

Condición
En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 116 "San Rafael La Laguna I" jornada matutina, jurisdicción de la Direcciòn Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2013, se determinó que el libro de Almacén con número de registro 736, autorizado por la Dirección Departamental de Educación, que se utiliza para el registro de ingresos y egresos de las compras realizadas con el Fondo de Gratuidad, está desactualizado desde el año 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos y responsable del sector 01-01-37 donde funciona el centro educativo, para que le indique por escrito a la Directora que proceda

a actualizar los registros en el libro de Almacén, levantando un inventario, además de crear un auxiliar donde se indique a quien se está entregando todo insumo, firmando para ello la persona a quien se le esta proporcionando dicho suministro.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron conocidos y discutidos con los responsables, según acta No. DIDAI-A-30741-14-2013, de fecha 03 de Octubre de 2013 y notas de auditorías números: 30741-1-2013, 30741-2-2013, 30741-3-2013 del 26-09-2013, 30741-4-2013, 30741-5-2013, 30741-6-2013 del 02-10-2013, 30741-6-2013 del 08-10-2013, por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las aéreas siguientes:

- ✓ **Falta de control y orden dentro de la bodega del centro educativo.**

Según nota de auditoría No. 30741-3-2013, la directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta "San Rafael I" jornada matutina, se procedió a ordenar la bodega donde resguardan los insumos y suministros comprados con el fondo de gratuidad, textos e inventarios.

El beneficio es que se tiene un orden en los insumos, control físico de los mismos, ubicación y facilita la toma del inventario.

- ✓ **Cobros realizados indebidamente por el comité de finanzas.**

Según nota de auditoría No. 30741-6-2013, la directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta No.116 "San Rafael I" jornada matutina, procedió a convocar al claustro de maestras para dar como cancelada la salida al campo Marte y devolver el dinero, como constancia de devolución se firmaron nominas por los padres de familia, lo cual quedó suscrito en acta No.36-2013 del libro No.6 de la Dirección.

El beneficio que se obtuvo, es que toda gestión financiera para recaudar fondos, queda a criterio del padre de familia, quien lo recaudara y donara al Comité de Finanzas, dejando suscrito en acta el destino que se le dará a dicho fondo en beneficio del centro educativo o bien el alumnado.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,